PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN No. 02734 DE 08 SET. 2017

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172210002205** del 18 de enero de 2017, "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 208241, denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS".

Que mediante comunicado del 30 de enero de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172210002205** del 18 de enero de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172210002205** del 18 de enero de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Vaupés, en la que se señala en el primer lugar a él (la) señor (a) **NELLY BARRETO VALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 69.801.696.

Que mediante Oficio No. 20176400131071 del 13 de febrero de 2017, se le comunicó a la señora Nelly Barreto Valle, la necesidad de suspender el nombramiento en período de prueba en razón a que en la asignación de recursos de gastos de funcionamiento para el año 2017 de Prosperidad Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se limitó a la planta provista y a pesar de tener pleno conocimiento del proceso de selección -Convocatoria No. 320 de 2014 y que le fue advertida la situación sobre varias vacantes que debían ser provistas por efectos del concurso de méritos, dejó de lado el presupuesto de los cargos vacantes, de los cuales hacen parte un gran número de empleos convocados a concurso de méritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, argumentando que dicho valor estará sujeto a modificaciones, debido al ambiente que atraviesan las finanzas de la Nación.

Que mediante Oficio No. 2127 del 31 de agosto de 2017 el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con función de Conocimiento de Villavicencio – Meta, profirió sentencia en primera instancia de la tutela No. 50001311800220170010400 a favor de la señora NELLY BARRETO VALLE, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.801.696, señalando en el artículo segundo lo siguiente: "*...ORDENAR al DEPARTAMENTO DE PROSPERIDADA (sic) SOCIAL que en el término de Diez (10) días, realice el nombramiento de la señora NELLY BARRETO VALLE en el cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 14 en el Departamento del Vaupés, o en uno de iguales condiciones, en periodo de prueba conforme ley 909 de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la sentencia.*"

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que él (la) señor (a) **NELLY BARRETO VALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 69.801.696, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Vaupés.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 02734 *DE* 08 SET. 2017

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

Que en cumplimiento del fallo de tutela se hace necesario efectuar el nombramiento en periodo de prueba a él (la) señor (a) **NELLY BARRETO VALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 69.801.696.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a él (la) señor (a) **NELLY BARRETO VALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 69.801.696, en el cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Vaupés, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2014 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **NELLY BARRETO VALLE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 69.801.696, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento en período de prueba, se encuentran amparado para la vigencia 2017, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 40017 del 5 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 08 SET. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Aprobó: Tania
Revisó: Edward F.
Proyectó: Lised M.